

Paysandú, 10 de Diciembre de 2021.-

Comunicado 9

Expediente 2021/2714, Resolución 2411/2021.-

Referente a “Contratación de Servicios para gestión de residuos en sitio de disposición final de la Intendencia Departamental de Paysandú”

Según consultas realizadas, se brindan las siguientes respuestas:

Consulta :

En el artículo “1.5. Condiciones esenciales que deben reunir los oferentes” del PCP se indica:

...”Los oferentes deberán ser personas físicas o jurídicas debidamente constituidas con al menos 6 meses de vigencia a la fecha de apertura de los pliegos, salvo en el caso de los consorcios, en cuyo caso el requisito se exigirá respecto de sus miembros.

Deberán contar con antecedentes acreditados en la gestión de residuos y cumplimiento de políticas ambientales. A tales efectos, será requisito excluyente, contar con inscripción en el Registro de

Operadores de Residuos del Ministerio de Ambiente.”...

Hacemos notar que el Registro de Operadores de Residuos del Ministerio de Ambiente, refiere

a los titulares de emprendimientos que tramitaron una autorización ambiental para un determinado proyecto de gestión de residuos con una ubicación en un padrón en particular.

El pertenecer a este listado de gestores de residuos no es excluyente para realizar tareas de gestión de sitios de disposición final en carácter de Servicio Tercerizado para Gobiernos

Departamentales.

De lo anterior, solicitamos modificar el criterio de exclusión a empresas que integren el Registros de Operadores de Residuos de Ministerio de Ambiente y que se solicite a los oferentes, tal y como se menciona en el propio PCP, acreditar antecedentes específicos y detallados en gestión de residuos. (Artículo 4.2 literal f y artículo 10)

Respuesta:

El objeto del llamado surge del PCP, donde por “gestión de residuos” se entiende la recepción, clasificación, separación y aprovechamiento de residuos valorizables y la compactación, encapsulado y disposición final de residuos no valorizables.

Los oferentes deberán contar con antecedentes acreditados en tal sentido y deberán detallar su experiencia en el desarrollo de actividades en gestión de residuos en el concepto antes referenciado

La admisibilidad de la oferta será analizada en los términos fijados por el pliego de condiciones, según lo previsto en el Artículo 48 del TOCAF.


NOELLA SATURNO
ENCARGADA DE